MINISTERIO DE HACIENDA

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
RECEPCION				
DEPART. JURIDICO				
DEP. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		-		
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V. O. P., U y T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				
REFR	ENDACI	ON		
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$			
DEDUC DTO.				



REF.: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." del contrato de concesión denominado "Ruta 66 Camino de la Fruta".

SANTIAGO,

2 1 OCT 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 130, de fecha 10 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- La Resolución DGOP Nº 0536 (Exenta) de fecha 16 de febrero de 2011, que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato "Ruta 66 Camino de la Fruta"
- Los oficios Ords. N° 0790 de fecha 23 de junio de 2011, N° 0816 de fecha 30 de junio de 2011, N° 0872 de fecha 14 de julio de 2011, N° 0942 y N° 0943, ambos de fecha 29 de julio de 2011 todos del Inspector Fiscal.

- La carta LF-IF401-GT300-2011 de fecha 27 de julio de 2011 de la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.".
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. Nº 0943, de 29 de julio de 2011, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de tres multas de 2 UTM, cada una, a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.", por cada día de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Fase II del estudio denominado "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta", de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP Nº 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011 y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. Nº 0942, de 29 de julio de 2011
- Que por oficio Ord. Nº 0790, de 23 de junio de 2011, el Inspector Fiscal del contrato autoriza a la empresa consultora a iniciar la Fase II del Estudio de Impacto Ambiental, señalándole expresamente que a partir de ese día comenzaba a correr el plazo para la entrega del Informe Fase II (30 días), información que es reiterada por oficios Ord. Nº 0816, de 30 de junio de 2011, y Nº 0872, de fecha 14 de julio de 2011, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por carta LF-IF401-GT300-2011, de fecha 27 de julio de 2011, la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." hace entrega del informe Fase II del Estudio de Impacto Ambiental al Inspector Fiscal.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que por Resolución DGOP Nº 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo que la sociedad concesionaria por mandato y en representación del Ministerio de Obras Públicas debía contratar y encargar la ejecución del estudio denominado "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66 Camino de La Fruta", según los plazos máximos y condiciones establecidos en la Resolución y en los Términos de Referencia.
- Que en el Cuadro Nº 1 del Resuelvo Nº 1 de la mencionada Resolución DGOP Nº 0536/2011 (Exenta) se establece que el Plazo de actividades y entrega del Informe Fase II era de 30 días. El Nº 2 de la Resolución contempla la regulación de los plazos para la presentación de cada uno de los informes del Cuadro Nº 1, señalando en la letra i.b. que el plazo máximo para la entrega del Informe Fase II se contará desde la fecha de aprobación por parte del Inspector Fiscal del Informe Fase I.
- Que de acuerdo a los antecedentes aportados a esta Inspección Fiscal consta que el plazo máximo para la entrega del informe Fase II del estudio denominado "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66 – Camino de La Fruta" vencía el día 23 de julio de 2011 y la

concesionaria lo entregó mediante carta LF-IF401-GT300-2011 con fecha 27 de julio de 2011, por tanto incurrió en 3 días de atraso en la entrega del informe Fase II.

- Que el N° 2 v. de la Resolución DGOP N° 0536/2011 (Exenta) dispone expresamente: "En caso que la fecha de entrega de cualquier informe al Inspector Fiscal, supere el plazo máximo para la ejecución y entrega, según se fija en la presente Resolución, se entenderá que el informe respectivo está atrasado, en cuyo caso se aplicará una multa diaria de 2 UTM a la sociedad concesionaria, por cada uno de los informes que estén atrasados, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las bases de licitación".
- Lo dispuesto en los artículos 18º y 29º del D.S. MOP Nº 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39º letra j), 47º y 48 del D.S. MOP Nº 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en la Resolución DGOP Nº 0536/2011 (Exenta) y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato.

RESUELVO:

4275

OGOP N° / (Exento



- 1. APRUÉBASE E IMPÓNESE a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." tres multas de 2 UTM, cada una, por tres días de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Fase II del estudio denominado "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta", de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP Nº 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011 y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato.
- 2. **NOTIFÍQUESE** a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
- 3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 Nº 5 y 48 Nº 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- 4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 Nº 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido al monto de las multas que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución de 2 UTM, cada una.
- 5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.", al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

3

Fernando Prat Ponce Ingeniero Comercial

Director General de Obras Públicas

Abogado

Lepin Palización de Contratos

DGOP

Luis Varela Zabala Ing. Civil

Depto. Fiscalización de Contratos

		760	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION			Cristian Melero Abaroa (Concesione Obras Públicas (S)
Con Oficio Nº			
DEPART, JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO		:	
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP, C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			WHOICA CONTRACTOR
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			WADYD HOLLING
DEPART, AUDITOŖIA		·	
DEPART. V. O. P., U y T.			Ximena Sopman Jurge Ximena Sopman Jurge Jefe División de Construcción Jefe División de Construcción
SUB. DEP. MUNICIP.			DE OBJECTOR de Obras Publicas Coordinación de Concesiones de Obras Publicas
			DIVISION DE P
REFR	ENDAC	ION	S CONSTRUCCION B DE OBRAS CONCESIONADAS S
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC. DEDUC DTO	\$		The state of the s
			the four one pre-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE 00.PP.

17 OCT 2011

OFICINA DE PARTES RECIBIDO Retorne





Fiscal del contrato "Ruta 66 Camino de Oficio Ord. N° 0943/11 del Inspector .TNA

la Fruta", de proposición de multas al

Director General de Obras Públicas.

Aprueba e impone multas. : .TAM

: Lo que indica. INCL.

MOX '130 4 % **SANTIAGO,**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

COORDINADOR DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS DE

los antecedentes señalados en los vistos de la resolución, para su mejor estudio y resolución. febrero de 2011 y artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato. Asimismo, envío copia de Fruta" de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP Nº 0536 (Exenta) de fecha 16 de la Fase II del estudio "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66- Camino de La de 2 UTM, cada una, por no entregar dentro del plazo establecido el informe correspondiente a resolución mediante la cual se impone a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." tres multas Adjunto, remito a Ud., para su consideración y firma, en caso de estimarlo procedente,

Saluda atentamente a Ud.,

de Olyas serbio ab Coordinador de/Concestone Meleria

DISTRIBUCIÓN XC1/CMA

División de Construcción de Obras Concesionadas Destinatario Inspector Fiscal Contrato "Ruta 66 Camino de la Fruta"

6058219

1102 130 *1* 1 de ou pri priestan sombistio VANTĀRĀ SVEBO BŪ OLEHLSĪNĪVI

SILBYGIO VNOIGO